

MÁS ALLÁ DE LOS NÚMEROS:



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Las Mujeres transforman el Poder Legislativo



ESTUDIO DE PAÍS:
MÉXICO

MÁS ALLÁ DE LOS NÚMEROS:

Las mujeres transforman el Poder Legislativo

EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



MÉXICO

Daniela Cerva



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CENTRO REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

JESSICA FAIETA

Subsecretaria-General de la ONU
Directora del PNUD para América Latina y el Caribe

SUSAN MCDADE

Directora Regional Adjunta del PNUD para América Latina y el Caribe

REBECA ARIAS

DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
Coordinación de la Publicación: **Neus Bernabeu. Especialista en Género.**

Revisión: **Neus Bernabeu y Rosa Lucía Peña Castillo**

Este documento ha sido desarrollado por el Área de Género del Centro Regional para América Latina y el Caribe del PNUD. Contó además con la colaboración de la especialista Mariana Caminotti, Doctora en Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín, quien realizó el análisis regional basada en la información recolectada en los casos de estudio de país.

Edición: Carmen Salas

Diseño: Oscar Riaño

Queremos agradecer por la sistematización y análisis de casos nacionales a:

Mariana Caminotti, Argentina,

Mónica A. Novillo Gonzáles, Bolivia,

Clara Araújo (con asistencia de Karolyne Romero y Aline Lopes), Brasil

Maricel Sauterel, Chile

Marcela Jager Contreras, Costa Rica,

Morena Herrera, El Salvador,

Daniela Cerva, México,

Altagracia Balcacer, República Dominicana

Verónica Pérez (con asistencia de Niki Johnson y Cecilia Rocha), Uruguay

Un especial agradecimiento a las colegas de las Oficinas de País del PNUD y otros colaboradores que ayudaron en la revisión del estudio regional: Alejandra García, Andrea Balzano, Cristina Martín, Elizabeth Guerrero, Gabriela Mata, Gilda Pacheco, Isabel Crespo, Juliana Wenceslau Biriba dos Santos, Raissa Crespo, Virginia Varela y Xenia Díaz.

Más allá de los Números: Las Mujeres Transforman el Poder Legislativo en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015.
ISBN 978-9962-688-34-1

Todos los derechos reservados. Las opiniones, análisis y recomendaciones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Directiva ni de sus Estados miembros. El trabajo es una publicación independiente preparada por un grupo de consultoras/es por encargo del PNUD.

© **Copyright, 2015 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

INTRODUCCIÓN..... 7

1. El escenario nacional 8

1.1. Instituciones Electorales y Partidos Políticos 9

2. La representación política de las mujeres: guía conceptual..... 11

3. Derechos de las mujeres, cuotas de género y representación descriptiva....13

3.1. Presencia de mujeres en las bancas legislativas 14

3.2. Las legisladoras en las instancias internas de trabajo y en cargos de jerarquía 17

3.2.1. Las comisiones y sus presidencias 17

3.2.2. Las mesas directivas..... 19

4. De lo descriptivo a lo sustantivo 21

4.1. La representación sustantiva como resultado 21

4.1.1. Temas centrales de la agenda de igualdad de género 21

4.1.2. Avances en áreas no tradicionales: presupuestos con enfoque de género 24

4.2. La representación sustantiva como proceso 25

4.2.1. Comisiones legislativas especializadas..... 25

4.2.2. El centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género 28

4.3. Articulaciones entre mujeres: legisladoras, organizaciones de la sociedad civil y activistas 28

A modo de balance 32

Bibliografía 34

Entrevistas realizadas..... 34

LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Presencia de hombres y mujeres en la cámara baja según partido político, elecciones 2012..... 16

Tabla 2. Presencia de hombres y mujeres en la cámara alta según partido político, elecciones 2012..... 16

Tabla 3.	Presidencias de comisión por sexo, según cámara y categoría (reproducción, producción, preservación del sistema), 2015	19
Tabla 4.	Mujeres en la mesa directiva de la cámara de diputados, 2003-2015	19
Tabla 5.	Mujeres en la mesa directiva del senado, 2006-2015	19
Gráfico 1.	Participación de mujeres y hombres en la cámara de diputados, 1994-2015 (en porcentajes)	15
Gráfico 2.	Participación de mujeres y hombres en el senado, 1994-2015 (en porcentajes).....	15
Gráfico 3.	Mujeres en las cámaras y en la presidencia de las comisiones permanentes, 2015 (en porcentajes).....	18
Gráfico 4.	Iniciativas en derechos humanos de las mujeres sobre el total de iniciativas presentadas en la lxi legislatura, por partido político (en porcentajes)	28
Anexo I.	Nombre y clasificación de las comisiones permanentes según categorías (producción, reproducción y preservación del sistema)	35
Anexo II.	Tabla a.1. Integración de mesa directiva de la cámara de diputados detallada por sexo y cargo, 2003-2015	37
	Tabla a.2. Integración de mesa directiva de la cámara de senadores detallada por sexo y cargo, 2003-2015	37

INTRODUCCIÓN

Pese a los obstáculos que aún enfrentan las mujeres para acceder a puestos de decisión en igualdad de condiciones, en América Latina la fisonomía de los Congresos se transformó profundamente en las dos últimas décadas. El promedio de legisladoras aumentó dieciséis puntos porcentuales entre 1990 y 2014, superando el promedio mundial para ambas Cámaras combinadas, de 22% (IPU, 2014).

La llegada de más mujeres al Congreso (que se conoce como representación descriptiva) es un salto en calidad democrática porque refleja el ejercicio del derecho a ser representante, un derecho afirmado por la normativa internacional y, en particular, por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) en su capítulo sobre la Vida Pública y Política¹. Hoy, existe un amplio acuerdo en que una democracia sin mujeres no es completa, y que su presencia en los órganos de deliberación y decisión es un hecho elemental de justicia. Pero además, quienes abogan por mayores números de mujeres en el Poder Legislativo acentúan una serie de consecuencias en los resultados políticos. Por su experiencia social, las legisladoras suelen traer miradas y preocupaciones novedosas, ampliando y enriqueciendo las agendas legislativas en temas de igualdad de género y ciudadanía (lo que se conoce como representación sustantiva).

Este informe nacional es parte de un estudio más amplio que aborda la representación de las mujeres latinoamericanas a partir del análisis de nueve países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, México, República Dominicana y Uruguay). Básicamente, dicha investigación exploró la evolución del número de legisladoras y la representación sustantiva de las mujeres entendida de manera amplia, como un proceso y como un resultado (Franceschet y Piscopo, 2008). Al ser considerada

un resultado, la representación sustantiva implica la aprobación de leyes favorables a las mujeres y depende de una pluralidad de actores y de condiciones políticas. En su condición de proceso, la representación sustantiva comprende las prácticas de articulación de intereses y de construcción de coaliciones para promover iniciativas, incidir en discusiones e incluso proponer temas.

La singularidad de México radica, entre otras cosas, en la gradual evolución de su legislación de cuotas de género y el crecimiento de la presencia femenina en el Congreso de la Unión. El avance de la participación de las mujeres en el Poder Legislativo ha propiciado leyes para la igualdad de género, contra la violencia y por la no discriminación, así como la aprobación de cuotas electorales. Asimismo, se han creado comisiones de equidad de género en ambas Cámaras y el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Recientemente, el país ha dado un nuevo paso al incorporar el mandato de paridad de género en la Constitución federal.

El documento se organiza de la siguiente manera. La primera sección presenta una caracterización general del país, con énfasis en su marco normativo, sus instituciones políticas y electorales, y la participación política de las mujeres en las instituciones democráticas. La sección 2 ofrece un breve marco conceptual y las secciones 3 y 4 se abocan al análisis de la representación política de las mujeres. En este sentido, se identifican la evolución de la llegada de legisladoras al Congreso y su participación en comisiones y cargos de autoridad legislativa (sección 3). A continuación, se sistematizan las principales leyes en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género aprobadas en los últimos años, explorando la institucionalidad de género del Congreso y el papel de las mujeres como agentes de cambio.

1 La representación descriptiva remite a la presencia numérica de legisladoras (medida según sus porcentajes) y es un indicador del grado de inclusión de los órganos legislativos (Marx, Borner y Caminotti, 2007).

1. El escenario nacional



El sufragio femenino fue reconocido en 1953, y votaron en elecciones federales por primera vez en 1955.

En 1981 se firmó y ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), y en 2002 se firmó el Protocolo Facultativo de dicha convención, proporcionando una plataforma fundamental para el avance en los derechos de las mujeres.

México es una república democrática, representativa y federal, compuesta por 32 unidades federativas (los 31 estados y el Distrito Federal [DF]). Su sistema político es presidencialista y el Poder Legislativo reside en el Congreso de la Unión. Es considerado un país de renta media-alta y

alto desarrollo humano⁹. Paralelamente, en el índice de desigualdad de género¹⁰ se ubica en el puesto 73 (0.376), entre Uruguay (puesto 70) y Argentina (puesto 74) (PNUD, 2014).

Entre 1929 y 2000, el país fue gobernado de manera ininterrumpida por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). En las elecciones de 2000, el candidato Vicente Fox (Partido Acción Nacional [PAN]) ganó las elecciones presidenciales poniendo fin a siete décadas de gobierno priista. El PAN ocuparía la presidencia hasta 2012, cuando el PRI volvió al poder de la mano del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018).

Las primeras leyes de cuotas datan de la década de 1990. Específicamente, una norma de 1996 recomendaba a los partidos que no más del 70% de sus candidaturas legislativas correspondiera a un solo sexo. Con dos enmiendas posteriores, la cuota femenina aumentó del 30 al 40%, y se

2 Ocupa el puesto 71 en el índice de desarrollo humano con un puntaje de 0.756 (PNUD 2014).

3 El índice de desigualdad de género mide la pérdida de logros en tres dimensiones del desarrollo humano —salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral— a causa de la desigualdad entre mujeres y hombres (PNUD, 2014).

4 Inter-Parliamentary Union, <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm> [acceso: 1 Mar 2015].

establecieron sanciones. Estos cambios legales significaron un incremento de la presencia de mujeres en bancas del Congreso de la Unión (Huerta García y Magar Meurs, 2006). Actualmente, México se ubica en el puesto 18 en la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos que elabora la Unión Interparlamentaria, con un promedio del 36% de bancas ocupadas por mujeres⁴.

1.1. INSTITUCIONES ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

El sistema de partido hegemónico que caracterizó la política mexicana hasta el año 2000 se fue democratizando a partir de una serie de reformas electorales. La más importante fue la creación de una institución autónoma que pudiera garantizar elecciones libres y competitivas (Woldenberg, Salazar y Becerra, 2000). Como resultado, se crearon el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que organizan las elecciones, vigilan a los partidos y dirimen las controversias postelectorales.

El IFE nació en 1990 con la responsabilidad de organizar las elecciones en el ámbito federal⁵ y, en febrero de 2014, una importante reforma electoral lo convirtió en el Instituto Nacional Electoral. A diferencia de su antecesor, el INE se encarga no solo de organizar las elecciones federales, sino además, de una parte de los procesos locales, concentrando más facultades y atribuciones y pudiendo, por ejemplo, designar a los consejeros de las autoridades electorales locales.

5 El IFE estaría dirigido por un Consejo compuesto por ciudadanos nombrados por la Cámara de Diputados a propuesta de las fracciones parlamentarias.

6 Al inicio de cada período de sesiones la presidencia puede presentar hasta dos iniciativas con carácter preferente, sin restricciones en cuanto a la materia. Las facultades del Congreso de la Unión se refieren fundamentalmente al proceso legislativo. La facultad de la presidencia de la República para hacer observaciones a los proyectos de ley o decreto aprobados por el Congreso es el veto. El veto presidencial no es absoluto, sino suspensivo, pues su ejercicio no significa la prohibición o el impedimento insuperable o ineludible para que una ley o decreto entren en vigor, sino la mera formulación de objeciones a fin de que vuelvan a ser discutidos por ambas Cámaras. Este veto puede ser interpuesto por el Ejecutivo una sola vez y, en caso de desecharse sus observaciones, la ley respectiva se promulgará.

7 Por lo tanto, 64 bancas son elegidas tomando como circunscripción a las entidades federativas y el DF, y 32 más se asignan a la primera minoría en cada una de las entidades o en el propio DF.

Por otra parte, en 1996 se creó el TEPJF, con la misión de garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos electorales. El mismo se compone de una Sala Superior y cinco Salas Regionales, con magistrados/as electos/as por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia. El Tribunal Electoral es un órgano autónomo y forma parte del Poder Judicial de la Federación.

México tiene un Congreso bicameral, con una Cámara de Diputados de 500 curules y un Senado de 128. De acuerdo con el Art. 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de iniciar leyes o decretos compete al presidente/a de la República, al Congreso de la Unión, a las legislaturas de los estados y a la ciudadanía⁶.

En las elecciones al Congreso de la Unión se combinan diferentes mecanismos electorales que presentan ventajas y desventajas para el acceso de las mujeres a las Cámaras.

Mientras que el sistema de representación proporcional con listas cerradas y bloqueadas en distritos grandes facilita la elección de mujeres (sobre todo cuando se aplican cuotas de género con mandato de posición de las candidatas en las listas), el principio de mayoría relativa en distritos uninominales o pequeños obstaculiza el acceso de las mujeres al poder.



En cuanto al sistema electoral, 300 diputados/as son elegidos/as por mayoría relativa en un número equivalente de distritos uninominales y 200 por representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. En el caso del Senado, cada unidad federativa elige dos senadores por mayoría relativa y un tercer senador que es asignado al partido político que obtiene el segundo lugar en votos en cada unidad⁷. Los 32 senadores restantes son elegidos por representación proporcional en una sola circunscripción plurinominal nacional.

En cuanto al escenario partidario actual, las principales fuerzas políticas son el PRI, el PAN y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que además son los más antiguos. El PRI surgió después de la revolución mexicana

(1919) y se estableció como partido hegemónico; el PAN nació durante la etapa autoritaria (1939) y el PRD surgió en 1989 como resultado de la fusión de las izquierdas y una escisión del PRI, en el contexto de un movimiento democratizador⁸. Los tres partidos se ubican a lo largo del eje izquierda-derecha (aunque la ubicación ideológica del PRI oscila entre el centro y la derecha) y concentran alrededor del 90% de los votos en el ámbito nacional (Palma, 2011). El PRD ha sido el único partido que ha defendido una agenda feminista debido a su ideología de izquierda y a su cercanía con grupos de mujeres activistas. Al ser gobierno en la Ciudad de México (DF), el PRD impulsó medidas como la despenalización del aborto, la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo y el apoyo a madres solteras, entre otras.

8 Los partidos menores son el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano (MC) y el Partido Nueva Alianza (PANAL). Estas fuerzas partidarias suelen aliarse con los partidos mayores en las elecciones nacionales, ya que de acuerdo con la ley electoral, los partidos políticos deben obtener al menos el 2% de los votos en el ámbito nacional para mantener su personería jurídica. Solo el PT y MC se pueden ubicar ideológicamente como de izquierda y generalmente hacen coalición con el PRD. El PVEM se ha aliado con el PAN y el PRI y realmente carece de una agenda ecologista del tipo de los partidos verdes europeos. El PANAL se ha aliado con el PRI, pero en la elección presidencial de 2012 lanzó un candidato por su cuenta.

2. La representación política de las mujeres: guía conceptual



En las últimas décadas ha crecido el interés por estudiar cómo acceden las mujeres a los cargos legislativos nacionales, qué temas priorizan, cómo y con quiénes se vinculan para llevar a cabo sus proyectos. Esto ha generado una rica discusión alrededor de dos conceptos: la representación descriptiva y la representación sustantiva. Esta sección presenta un breve marco conceptual que guiará el análisis de la representación de las mujeres en México, que se desarrolla en las secciones siguientes.

Brevemente, la representación descriptiva hace referencia a las características de las personas electas y permite establecer si estas reflejan a la población en su composición social (Pitkin, 1985). De esta perspectiva, representar implica estar en el lugar de otros sin que esto signifique, necesariamente, actuar en el nombre de otros. Así entendida, la representación de las mujeres mejora a medida que los porcentajes de legisladoras se acercan a la proporción de mujeres en la población (alrededor del 50%)⁹. Existen diferentes medidas para

promover la representación descriptiva de las mujeres, algunas voluntarias (como las cuotas que adoptan los partidos políticos) y otras obligatorias, como las cuotas y los principios de paridad que se incorporan en la legislación electoral (Rodríguez Gustá y Madera, 2013).

A diferencia de la representación descriptiva y su énfasis en la presencia, la noción de representación sustantiva acentúa la actuación de los/las representantes, con independencia de sus características. Desde este ángulo, la función de un/a representante no es estar por otros/as (en el sentido de un reflejo), sino actuar en nombre de otros/as, defendiendo determinados intereses. En las discusiones sobre política y género, la representación sustantiva aparece asociada con la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, e incluso con modalidades específicas de articulación y de trabajo político que implican lazos horizontales y coaliciones multipartidarias entre legisladoras.

⁹ La representación descriptiva es un aspecto clave de la normativa internacional de derechos humanos. La CEDAW (1979) y la Plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995) recomendaron la adopción de medidas especiales para incrementar y asegurar la presencia

de mujeres en la política institucional. Más adelante, en la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer se estableció como Objetivo 3. Uno de los indicadores de este objetivo mide el incremento de la proporción de escaños ocupados por mujeres en los órganos legislativos.



Franceschet y Piscopo (2008) distinguen dos dimensiones de la representación sustantiva de las mujeres que se retomarán en este estudio:

1. La representación sustantiva como resultado, que implica la adopción de cambios legales favorables a las mujeres.
2. La representación sustantiva como proceso, que hace referencia a la articulación de intereses para promover proyectos de legislación.

Desde esta segunda perspectiva, cobran importancia las prácticas políticas de las legisladoras y sus vinculaciones con redes de mujeres, organizaciones sociales, agencias de gobierno y de la cooperación internacional, entre otras. Si bien estas acciones no se traducen siempre en nuevas leyes, “son prácticas políticas de construcción de sentidos en torno de la igualdad de género” (Rodríguez Gustá y Madera, 2013) y, por lo tanto, se las considera un

elemento importante de la representación sustantiva. En síntesis, para comprender cómo ocurre la representación sustantiva de las mujeres es importante observar las acciones que desarrollan las legisladoras y la estructura de oportunidades que les proporciona el Congreso, incluyendo las instituciones (formales e informales) existentes dentro del propio Poder Legislativo como las comisiones, las bancadas y las unidades técnicas para la incorporación de la perspectiva de género (PNUD/Rodríguez Gustá, 2011).

En las siguientes secciones se analizan la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres en México, con énfasis en la legislación de cuotas y paridad y sus efectos sobre la incorporación de las mujeres en la Asamblea Legislativa Plurinacional; la participación de las legisladoras en las instancias de autoridad y de trabajo legislativo; la agenda legislativa de igualdad de género y el proceso de articulación de intereses de las mujeres en el proceso legislativo.

3. Representación descriptiva: la ley de cupo femenino y la incorporación de mujeres en el Congreso



En 2011, una reforma del Art. 1º de la Constitución reforzó el marco de protección de los derechos humanos:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.

En México, la CEDAW y la ratificación de su Protocolo Facultativo facilitaron el cumplimiento de demandas de las mujeres en temas como la participación política. A través del Protocolo, las mujeres han podido reivindicar y hacer cumplir las obligaciones contraídas por el Estado, puesto que se permite la denuncia de incumplimiento o violación

de las disposiciones de la Convención, estableciendo un procedimiento de exigibilidad y aplicabilidad de los derechos humanos de las mujeres allí consagrados.

En la década de 1990 se incorporaron contenidos en el código electoral tendientes a promover la promoción de la participación política de las mujeres.

- En 1993, se recomendó que los partidos políticos promovieran una mayor participación de las mujeres en cargos de elección popular.
- En 1966, se estableció un porcentaje mínimo del 30% para sexo en las candidaturas al Congreso, pero sin diferenciar entre propietarios (titulares) y suplentes ni incorporar reglas de posicionamiento en las listas partidarias. En consecuencia, la lógica partidaria llevaría, en la práctica, a la ubicación de mujeres en los últimos lugares de las listas plurinominales y en puestos de suplencia en las candidaturas uninominales.
- En 2002, se establecieron reglas de posicionamiento (una mujer en cada tramo de tres candidaturas propietarias y en los tres primeros tramos de las listas)



y se fijaron sanciones ante el incumplimiento de las cuotas de género. No obstante, quedaron exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa resultantes de un proceso de elección mediante el voto directo.

- En 2007, la cuota mínima se aumentó al 40%, “procurando llegar a la paridad”. A su vez, se definió que las listas plurinominales debían incluir al menos dos mujeres por cada segmento de cinco candidaturas. Con todo, esta misma reforma mantuvo una cláusula de excepción al eximir de las disposiciones de la cuota a “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (Art. 219, párrafo 2).
- Posteriormente, una histórica sentencia emitida por el TEJPF, en noviembre de 2011, determinó que

En diciembre de 2013, el Senado aprobó una iniciativa de paridad presentada por el Poder Ejecutivo donde se incorporaron los siguientes puntos:

- **Elevar el porcentaje de cuota de género al 50%.**
- **Establecer la obligación de que la fórmula completa de candidatos/as (es decir, propietario/a y suplente) se integre por personas de un mismo género.**
- **Eliminar la excepción relativa a las candidaturas de mayoría relativa que resulten de un proceso de elección democrático conforme a los estatutos de cada partido.**

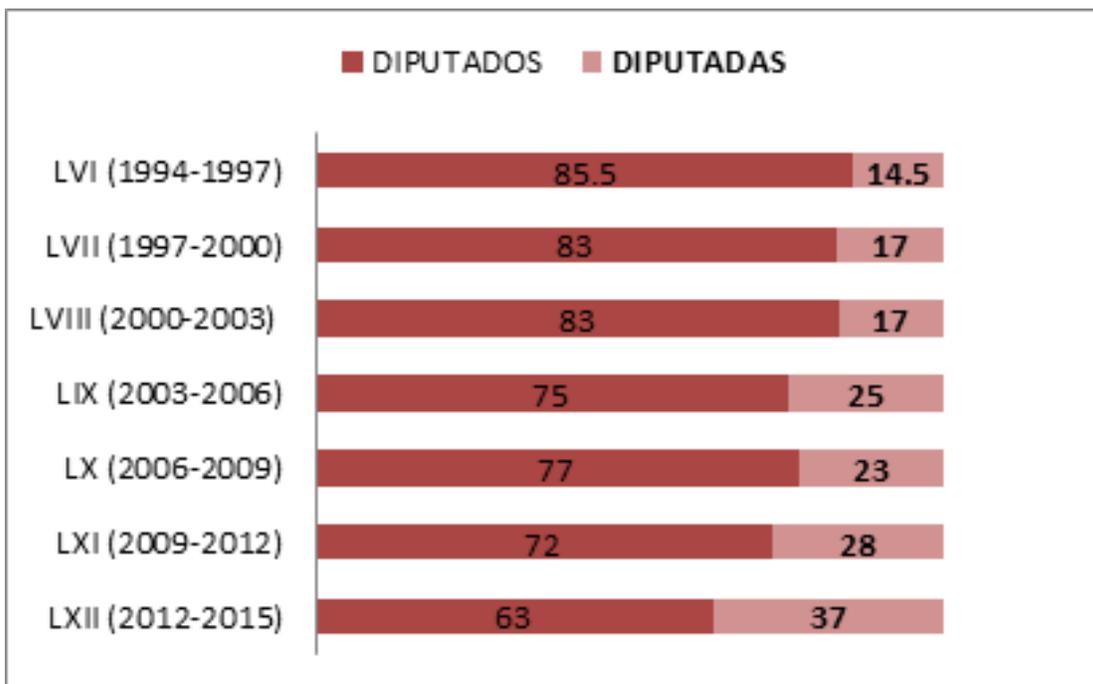
los partidos no quedan en ningún caso exentos del cumplimiento de la cuota de género, y que la realización de primarias no constituye una excepción.

3.1. PRESENCIA DE MUJERES EN LAS BANCAS LEGISLATIVAS

Desde 1994, la evolución de la participación política de las mujeres ha sido lenta pero sostenida. La legislatura 2012-2015 presenta el número más elevado de mujeres en la historia de México: 37% en la Cámara de Diputados (185 sobre 500) y 33% en el Senado (42 sobre 128), lo cual expresa la creciente efectividad de las reformas de las cuotas de género (gráficos 1 y 2).

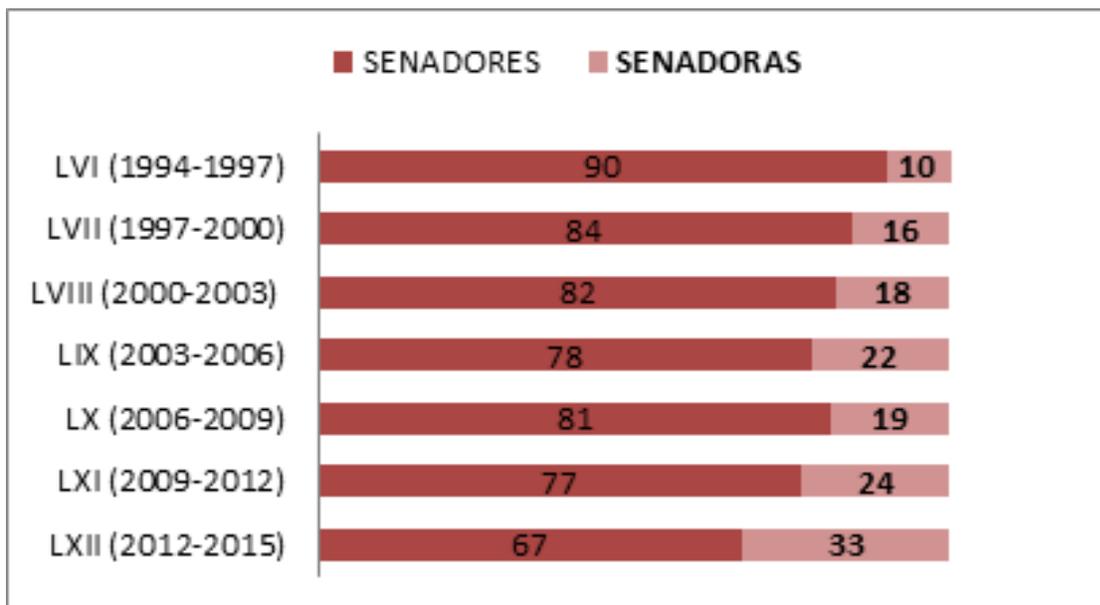
Según datos del período actual (2012/2015) desagregados por partido político, las mujeres superan el 40% en los cargos elegidos por representación proporcional en ambas Cámaras, mientras que su presencia disminuye en los cargos electos por mayoría relativa (tablas 1 y 2). El PVEM en ambas Cámaras y el de los Trabajadores en el Senado presentan excepciones, lo que podría explicarse por la promoción de la participación igualitaria en el interior de dichos partidos y/o por la presencia de fuertes liderazgos femeninos en los mismos.

Gráfico 1. Participación de mujeres y hombres en la Cámara de Diputados, 1994-2015 (en porcentajes)



Fuente: elaboración propia basada en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2006) y Cámara de Diputados.

Gráfico 2. Participación de mujeres y hombres en el Senado, 1994-2015 (en porcentajes)



Fuente: elaboración propia basada en Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2008) y Senado de la República.

Tabla 1. Presencia de mujeres y hombres en la Cámara baja según partido político, elecciones 2012

Partido	Mayoría relativa			Representación proporcional		
	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Mujeres	Hombres	% Mujeres
PAN	8	44	15%	28	34	45%
PRI	54	104	34%	23	26	47%
PRD	17	39	30%	21	23	48%
Trabajadores	2	6	25%	5	6	45%
Verde	9	10	47%	7	8	47%
Movimiento Ciudadano	1	6	15%	5	4	56%
Nueva Alianza	0	0	0%	5	5	50%
Total	91	209	30%	94	106	47%

Fuente: elaboración propia con información del Instituto Federal Electoral.

Tabla 2. Presencia de mujeres y hombres en la Cámara alta según partido político, elecciones 2012

Partido	Mayoría relativa			Representación proporcional		
	Mujeres	Hombres	% Mujeres	Mujeres	Hombres	% Mujeres
PAN	7	22	24%	4	5	44%
PRI	13	28	32%	5	6	45%
PRD	3	13	19%	3	3	50%
Trabajadores	1	1	50%	1	1	50%
Verde	2	5	40%	1	1	50%
Movimiento Ciudadano	0	1	0%	1	0	100%
Nueva Alianza	0	0	0%	1	0	100%
Total	26	70	27%	16	16	50%

Fuente: elaboración propia con información del Instituto Federal Electoral.

3.2. LAS LEGISLADORAS EN LAS INSTANCIAS INTERNAS DE TRABAJO Y EN CARGOS DE JERARQUÍA

Esta sección analiza la participación de las legisladoras en las estructuras de autoridad del Congreso. En primer lugar, se examina su acceso a la presidencia de las comisiones permanentes y, luego, a las mesas directivas de la Cámara de Diputados y del Senado.

3.2.1. LAS COMISIONES Y SUS PRESIDENCIAS

En el Congreso, las Cámaras se organizan en comisiones. En la Cámara de Diputados existen comisiones ordinarias y especiales, bicamerales y de investigación¹⁰.

- Las comisiones ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control; la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se integra con veinte miembros de entre los y las diputados/as de mayor experiencia legislativa, y todos los grupos parlamentarios estarán representados en la misma.
- Las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio, y la formación de comisiones especiales se realizará cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objetivo, se extinguirán.

En la Cámara del Senado existen comisiones ordinarias y especiales: jurisdiccionales y de investigación.

¹⁰ La asignación de las comisiones se establece por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, atendiendo a la pluralidad de los grupos parlamentarios. Los y las diputados/as, así como senadores y senadoras, pueden integrar hasta tres comisiones; para estos efectos, no se computa la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

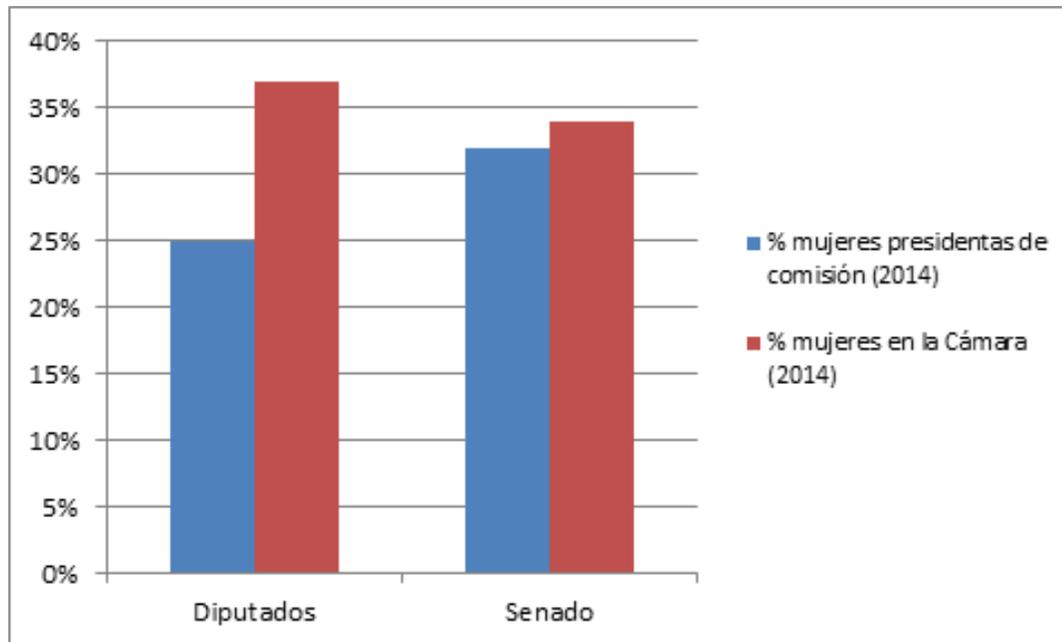
- Las comisiones ordinarias tienen a cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación y, conjuntamente con la de Estudios Legislativos, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia.
- La Comisión Jurisdiccional se integra por un mínimo de ocho senadores y un máximo de doce, con la finalidad de que se designe a los que habrán de conformar, cuando así se requiera, la sección de enjuiciamiento encargada de las funciones a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Durante la LIX Legislatura (2003-2006), en la Cámara de Diputados se creó la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y la Procuración de Justicia Vinculada, mediante la cual elaboró la primera investigación sobre violencia feminicida en el país. Esta comisión se reeditó en las siguientes legislaturas (2006-2009, 2009-2012, y 2012-2015) impulsándose, entre otras iniciativas, la tipificación penal del feminicidio en el ámbito federal.

En la legislatura 2012/2015, la presencia femenina en la presidencia de las comisiones del Senado refleja el porcentaje global de mujeres en dicha Cámara. En cambio, en la Cámara de Diputados se observa una brecha de diez puntos, ya que las legisladoras ocupan el 37% de las bancas pero solo el 25% de la presidencia de las comisiones (gráfico 3).



Gráfico 3. Mujeres en las Cámaras y en la presidencia de las comisiones permanentes, 2015 (en porcentajes)



Fuente: elaboración propia con información del Congreso de la Unión.

- Finalmente, las comisiones de investigación se constituyen con carácter transitorio para el ejercicio de la facultad a la que se refiere el párrafo tercero del Art. 93 constitucional.

Ahora bien, ¿qué tipo de comisiones presiden las mujeres? Skard y Haavio-Manila (1985, en Borner, Caminotti, Marx y Rodríguez Gustá, 2009), a partir de investigaciones realizadas en el norte de Europa, encontraron una división sexual del trabajo en las comisiones parlamentarias, categorizadas en tres tipos:

- Comisiones de reproducción: son aquellas que tratan los temas de política social, familiar, sanitaria, educativa, de vivienda, de medioambiente, cultural, etc.
- Comisiones de producción: tienen que ver con la política económica, fiscal, laboral, industrial y energética, etc.

- Comisiones de preservación del sistema: son las que se encargan de los asuntos constitucionales, juicio político, reforma institucional y administrativa, relaciones exteriores, seguridad y defensa nacional, etc.

Esta clasificación es útil para analizar la participación de las legisladoras mexicanas en las presidencias de las comisiones, a fin de establecer si el trabajo dentro del Congreso de la Unión reproduce los roles de género tradicionales.

Los datos del período 2012/2015 indican un patrón similar en ambas Cámaras: el acceso de las mujeres a la presidencia de las comisiones tiene un peso más significativo en las comisiones de reproducción (alrededor del 50% de las mismas es liderada por una legisladora), seguida por las de preservación del sistema y, en menor medida, por las de producción, donde las presidentas son una clara minoría en ambas Cámaras (tabla 3).

Este cuadro de situación indica claramente que el trabajo en el Congreso coincide con un patrón de división sexual del trabajo social donde las mujeres se abocan a lo reproductivo y los hombres al mundo de la producción en un sentido amplio.

Tabla 3. Presidencias de comisión por sexo, según Cámara y categoría (reproducción, producción, preservación del sistema), 2015

Cámara	Reproducción		Producción		Preservación del sistema	
	% Mujeres	N.º mujeres*	% mujeres	N.º mujeres*	% mujeres	N.º mujeres*
Diputados	47%	8 (17)	12%	2 (17)	18%	4 (22)
Senado	60%	9 (15)	7%	1 (15)	30%	10 (33)

*Número total de comisiones de la categoría entre paréntesis.

Fuente: elaboración propia con información del Congreso de la Unión.

3.2.2. LAS MESAS DIRECTIVAS

En el Congreso de la Unión, cada Cámara tiene una Mesa Directiva integrada por una presidencia, vicepresidencias y secretarías. Entre 2003 y 2015, la composición por sexos de estas instancias directivas en general ha superado el porcentaje de mujeres en las bancas (tabla 4 y 5).

Sin embargo, el puesto de mayor jerarquía institucional —la presidencia— ha estado históricamente en manos de legisladores y no ha sido desempeñado por diputadas ni senadoras hasta la actualidad. Por otra parte, las mujeres han tenido más acceso a las vicepresidencias de la Cámara de Diputados que del Senado, donde la mayor participación femenina se concentra en los cargos menores: las secretarías (tablas A.1 y A.2 en el anexo II).

Tabla 4. Mujeres en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, 2003-2015

Período	Mujeres en la Mesa Directiva	Diputadas	Diferencia
2003-2006	43%	25%	+18
2006-2009	45%	23%	+22
2009-2012	36%	28%	+8
2012-2015	36%	37%	-1

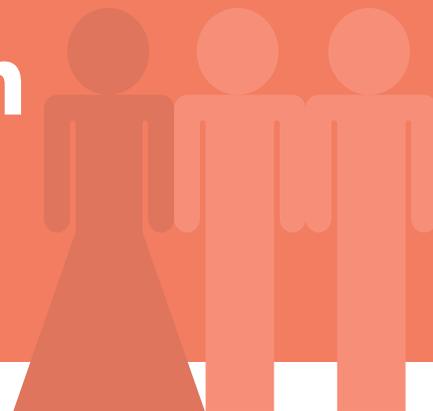
Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Mujeres en la Mesa Directiva del Senado, 2006-2015

Período	Mujeres en Mesa Directiva	Senadoras	Diferencia
2006-2009	33%	17%	+16
2009-2012	12.5%	23%	-10
2012-2015	55.5%	33%	+22,5

Fuente: elaboración propia.

4. La representación sustantiva



En los debates en torno de la representación sustantiva de las mujeres, se presume que las legisladoras suelen traer miradas y preocupaciones novedosas a las Cámaras legislativas. Esta sección analiza la manera en que la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso se ha traducido en representación sustantiva, ampliando y enriqueciendo la agenda legislativa en temas de igualdad de género y ciudadanía. En su condición de resultado, la representación sustantiva implica la aprobación de leyes favorables a las mujeres, lo cual depende de una pluralidad de actores y de condiciones políticas. En su condición de proceso, la representación sustantiva comprende las prácticas de articulación de intereses y de construcción de coaliciones para promover iniciativas, incidir en discusiones e incluso proponer temas en la agenda política.

4.1. LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA COMO RESULTADO

A continuación se presenta un cuadro de situación de la legislación nacional en una serie de temáticas centrales desde el ángulo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad. Además, se explora la incorporación de una perspectiva de género en la legislación referida a

temas más tradicionales y los avances y desafíos en cuanto a la transversalización de género.

4.1.1. TEMAS CENTRALES DE LA AGENDA DE IGUALDAD DE GÉNERO

En agosto de 2006, en el Diario Oficial de la Federación se publicaba una nueva ley relativa a la equidad de género: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Esta se transformaría en el marco legal nacional que sustenta, junto con los convenios y tratados internacionales, a la mayoría de las reformas e iniciativas legales en la materia. Se verá, entonces, cómo ha evolucionado la agenda de igualdad de género.

• VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS

El 1 de febrero de 2007 se publicó la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la cual contempla la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida. Esta norma federal fue



propuesta por las diputadas Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de Los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, presidentas de las Comisiones de Equidad y Género, Especial de Femicidios en la República Mexicana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, respectivamente.

A su vez, el 14 de junio de 2012 se publicó la Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, fruto de un proyecto de la diputada Rosi Orozco, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial para la Lucha Contra la Trata de Personas junto con legisladores de los diferentes grupos parlamentarios.

• SALUD

La Ley General de Salud data de 1984 y fue reformada en 2012. Su título tercero hace referencia a la atención materno-infantil (Capítulo V) y a la planificación familiar (Capítulo VI). Es de resaltar la actualización de 2005 sobre el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos expedida por el Consejo de Salubridad General, donde se incluyó la píldora anticonceptiva hormonal poscoital (píldora del día siguiente).

La salud sexual y reproductiva está regulada por un conjunto de normas (Ley General de Salud; Ley General de Población; Norma Oficial Mexicana 005-SSA-2-1993 de los Servicios de Planificación Familiar) que establecen derechos vinculados con la información, la libre decisión sobre el número de hijos y el acceso a los servicios de planificación familiar en las instituciones públicas. Con todo, no se han modificado elementos discriminatorios del marco jurídico vigente, como la exclusión de personas de la diversidad sexual para donar sangre.

En México, se cuenta con una ley de aborto en el Distrito Federal, siendo la única entidad del país que permite la interrupción legal del embarazo.

En 2007, la Asamblea Legislativa del DF aprobó modificaciones a la ley de salud local que legalizaron el aborto hasta la semana doce de gestación en la Ciudad de México, estableciendo una disminución de la pena para las mujeres que se lo practiquen voluntariamente tras ese plazo.

Quedan exceptuados de responsabilidad penal en el aborto (Art. 148): el embarazo resultante de una violación o una inseminación artificial no consentida; las situaciones de peligro grave de salud de la mujer; las malformaciones detectadas en el producto que pudieran provocar daños físicos y/o mentales; el aborto provocado por una causa ajena (como un accidente).

• TRABAJO Y LICENCIAS POR MATERNIDAD/PATERNIDAD

La Ley Federal del Trabajo data de 1970 y fue reformada en 2012. Esta norma tiene un capítulo específico sobre el trabajo de las mujeres (Título 5.º), el cual hace referencia principalmente a la maternidad y la protección de la misma. En 2012, comenzó a evaluarse una reforma tendiente al otorgamiento de una licencia de cinco días de descanso con sueldo íntegro a los padres por el

nacimiento o adopción de un hijo/a. Si bien para diversas organizaciones dicha reforma fallaría en su propósito de brindar igualdad de derechos a mujeres y hombres, fue aprobada y publicada el 30 de noviembre de 2012¹¹.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación plantea:

Diseñar estrategias e instrumentos, así como promover programas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación.

Proponer y evaluar la ejecución del Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación conforme a la legislación aplicable.

Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como expedir los reconocimientos respectivos.

Desarrollar, fomentar y difundir estudios sobre las prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social y cultural.

Emitir opinión en relación con los proyectos de reformas en la materia que envíe el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, así como los proyectos de reglamentos que elaboren las instituciones públicas.

Divulgar los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en la materia, así como promover su cumplimiento en los diferentes ámbitos de gobierno.

Difundir y promover contenidos para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias en los medios de comunicación.

Investigar presuntos actos y prácticas discriminatorias, en el ámbito de su competencia.

Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento.

• IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO, CONDICIÓN ÉTNICO-RACIAL Y/O ORIENTACIÓN SEXUAL

En México se ha desarrollado legislación para garantizar los derechos de grupos históricamente discriminados. En este marco, resalta la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003) que engloba a todos los grupos en situación de vulnerabilidad.

En relación con los derechos de los pueblos indígenas, se destacan la reforma constitucional del 14 de agosto del 2001 (Arts. 1, 2, 4, 18 y 115) y la Ley de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (2003, con una reforma en 2012) y la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en 1990.

¹¹ Cabe destacar que el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Federación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Inmujeres otorgan diez días hábiles a los trabajadores por el nacimiento de un hijo/a. Solo el Instituto Politécnico Nacional concede tres meses de licencia a los padres.



En 2011, cuando la ONU declaró el Año Internacional de las Poblaciones Afrodescendientes, el Estado mexicano puso atención en este grupo de la población. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial emite recomendaciones específicas pero, en el ámbito nacional, se cuenta únicamente con un documento que propone la elaboración, el diseño y la implementación de políticas públicas hacia la población afrodescendiente: la Guía de Acción Pública para poblaciones afrodescendientes brinda, entre otras recomendaciones, la inserción de este grupo de población dentro de las encuestas nacionales que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales no cuentan con una ley particular que proteja sus derechos. Sin embargo, la legislación de matrimonios y adopción de personas del mismo sexo en el DF fue refrendada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, además, la Corte votó a favor de que las entidades federativas reconocieran este tipo de uniones¹².

4.1.2. AVANCES EN ÁREAS NO TRADICIONALES: PRESUPUESTOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

En el presupuesto público se reflejan las prioridades del Estado para lograr el bienestar general y el desarrollo. A su vez, las determinaciones presupuestales afectan a la viabilidad del quehacer de la Administración pública. En México, la Cámara de Diputados tiene facultades y atribuciones exclusivas y estratégicas en materia presupuestal, como es la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación y la evaluación de los resultados de la gestión financiera. En 2008, en

¹² En febrero de 2014 se derogó el apartado que prohibía la adopción por parejas del mismo sexo en Coahuila y, durante 2013, al menos cinco parejas del mismo sexo ganaron los amparos para poder contraer matrimonio en Oaxaca, Yucatán, Chihuahua y Jalisco.¹

el Presupuesto de Egresos de la Federación se incluyó un capítulo referido a la perspectiva de género, gracias

El capítulo “De la perspectiva de género” del Presupuesto de Egresos de la Federación abarca los siguientes rubros:

- La incorporación de programas con perspectiva de género en todas las dependencias de la Administración pública federal.
- El fomento de la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aunque no estén particularmente dirigidos hacia mujeres, puedan identificar resultados específicos para este grupo de población.
- La identificación de la población objetivo atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, incluyendo un padrón de beneficiarios que indique el género.
- El establecimiento de metodologías o sistemas para que los programas generen indicadores con perspectiva de género.
- La inclusión de contenidos que promuevan la igualdad, la erradicación de la violencia de género y de los roles y estereotipos que fomenten cualquier discriminación, en las campañas y programas de comunicación social.

a la iniciativa de la Comisión de Igualdad de Género y del CEAMEG, que realizaron estudios para comprobar la importancia de contar con presupuestos sensibles al género en otras experiencias nacionales.

En las Legislaturas recientes (LVIII a LXI), la Cámara de Diputados ha dado pasos importantes en la etiquetación de recursos públicos para la atención de las necesidades y demandas de las mujeres, incluyendo recursos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. La etiquetación de recursos ha posibilitado avances en materia de transparencia y rendición de cuentas en la asignación y aplicación de los mismos, permitiendo dimensionar los esfuerzos y fondos comprometidos por el Estado. Se trata de un logro importante, si bien no implica aún la plena incorporación de la perspectiva de género en todas las fases del ciclo presupuestario¹³.

En México, la etiquetación del gasto público es una estrategia orientada a la atención de las necesidades y demandas de las mujeres y la igualdad de género, incluyendo recursos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia. La asignación de recursos públicos en el ámbito federal para la atención de la violencia contra las mujeres se inscribe en los mandatos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en instrumentos regionales e internacionales en materia de los derechos humanos signados por el Estado mexicano.

¹³ Además, cabe mencionar que son pocos los programas incluidos en el anexo del Presupuestos de Egresos de la Federación referido a los recursos del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género que han mostrado continuidad entre 2008 y 2011: 32 de 134.

4.2. LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA COMO PROCESO

En América Latina, los Congresos cuentan con una institucionalidad de género conformada por comisiones especializadas, bancadas de mujeres y/o unidades técnicas (con diferentes configuraciones en cada país) que sirven de plataformas para la representación sustantiva. Estas comisiones, bancadas y unidades técnicas permiten impulsar agendas, elaborar proyectos, definir estrategias y generar acuerdos.

4.2.1. COMISIONES LEGISLATIVAS ESPECIALIZADAS

En México, las dos Cámaras del Congreso de la Unión cuentan con comisiones de igualdad de género encargadas de los derechos de las mujeres. En la Cámara de Diputados, la Comisión de Igualdad de Género (creada en 1997) fue una punta de lanza para impulsar reformas en temas como violencia, salud y participación política, y para que los gobiernos adoptaran políticas públicas que promovieran la igualdad. En efecto, esta comisión tuvo incidencia en la aprobación de los presupuestos para atender las necesidades específicas de las mujeres mexicanas, en beneficio de las campesinas, indígenas, niñas, jóvenes, adultas mayores y trabajadoras en general. Desde 1998, esta es una comisión ordinaria y permanente, con una presidencia colegiada y rotativa entre los grupos parlamentarios mayoritarios y las fracciones¹⁴. En el

¹⁴ El 12 de diciembre de 1998, a nombre de la Comisión, la diputada Sara Esthela Velásquez (PRI) presentó una iniciativa de reformas que proponía que la Comisión de Equidad y Género fuera una comisión ordinaria con las atribuciones que se le confieren a todas las comisiones con ese carácter por el marco jurídico del Congreso de la Unión. Dicha propuesta fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999. Con ello, la Comisión de Equidad y Género se convirtió en comisión ordinaria a partir del inicio de la LVIII legislatura. La diputada Concepción González Molina (PRI) fue la primera presidenta de la nueva comisión ordinaria.

¹⁵ Desde su creación, la presidencia había sido rotativa, lo que en cierta medida frenaba la continuidad de los trabajos que se proponían. Así pues, a partir de la LX legislatura (2006-2009), la presidencia de esta comisión pasó a ser de carácter permanente, lo que favoreció la conclusión de proyectos.

¹⁶ Como antesala de estas comisiones formalizadas, México tuvo la experiencia del llamado "Parlamento de Mujeres", de carácter político, seguimiento y rendición de cuentas, que se conformaba como un espacio de encuentro



Senado, la Comisión para la Igualdad de Género fue creada en la LVIII legislatura (2000-2003)¹⁵.

A su vez, el Congreso cuenta con una comisión bicameral que desarrolla el trabajo conjunto entre las Comisiones de Equidad de Género de la Cámara de Diputados y del Senado, cuya labor es transversalizar la perspectiva de género en todo el marco normativo para garantizar el pleno acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos humanos, e incidir en el desarrollo de acciones públicas y acciones afirmativas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres¹⁶.

En la legislatura 2012-2015, las comisiones de igualdad de género han definido su programa general de trabajo en los siguientes términos:

a) Garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos, civiles, sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres, a través de los trabajos legislativos que realicen la Comisión y sus integrantes.

b) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, las proposiciones con punto de acuerdo y las minutas turnadas a la Comisión, de conformidad con el Art. 45, fracción 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

c) Dar cabal seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos establecidos por el Estado mexicano como Estado Parte en diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de las mujeres, sobre todo los relativos a la igualdad entre los géneros y la erradicación de la violencia contra las niñas y las mujeres. Así mismo, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los mecanismos de seguimiento a dichos instrumentos de derechos humanos de las mujeres.

d) Realizar acciones de promoción de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales de las mujeres, haciendo hincapié en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) Promover una cultura de respeto y dignificación del papel de las mujeres en la sociedad.

f) Consolidar la igualdad de género respecto al combate de la violencia contra las mujeres, los presupuestos públicos con perspectiva de género, derechos laborales de las mujeres, la participación de las mujeres en la toma de decisiones y el impulso de la perspectiva de género en la Administración pública.

g) Estrechar la vinculación con las dependencias de la Administración pública federal y con la local, con los Congresos locales y con la sociedad civil, a fin de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de igualdad de género.

entre legisladoras y organizaciones de la sociedad civil. Los ejes temáticos trabajados han girado en torno a los siguientes temas: hacienda pública con perspectiva de género; procuración y administración de justicia con equidad de género; acciones afirmativas para el empoderamiento de las mujeres; transversalidad de la perspectiva de género; reformas estructurales y equidad de género; fortalecimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos internacionales por la equidad de género.

h) Dar seguimiento de las políticas de gobierno en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; ello implica el seguimiento de los instrumentos contenidos en la ley como son la alerta de violencia de género y las órdenes de protección; del cumplimiento de los Artículos Transitorios que contienen la obligatoriedad del Estado de elaborar el diagnóstico nacional sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y el Programa Integral para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y, por último, el seguimiento a los procesos de reformas jurídicas en las entidades federativas.

i) Promover reformas legislativas a partir de las recomendaciones internacionales realizadas al Estado mexicano en materia de derechos humanos, en todas las entidades federativas, con el objetivo de eliminar el agravio comparado.

Según fuentes de la Dirección de Participación Social y Política del Instituto Nacional de las Mujeres, en el período 2009-2012 a la Comisión de Igualdad de Género le fueron remitidas 29 iniciativas para ser dictaminadas u opinadas. De esas 29, veinte fueron presentadas por mujeres (69%), tres de manera grupal (10.3%) y seis por hombres (20.7%). En cuanto al origen partidario, el 46.8% de las iniciativas remitidas a la Comisión entre

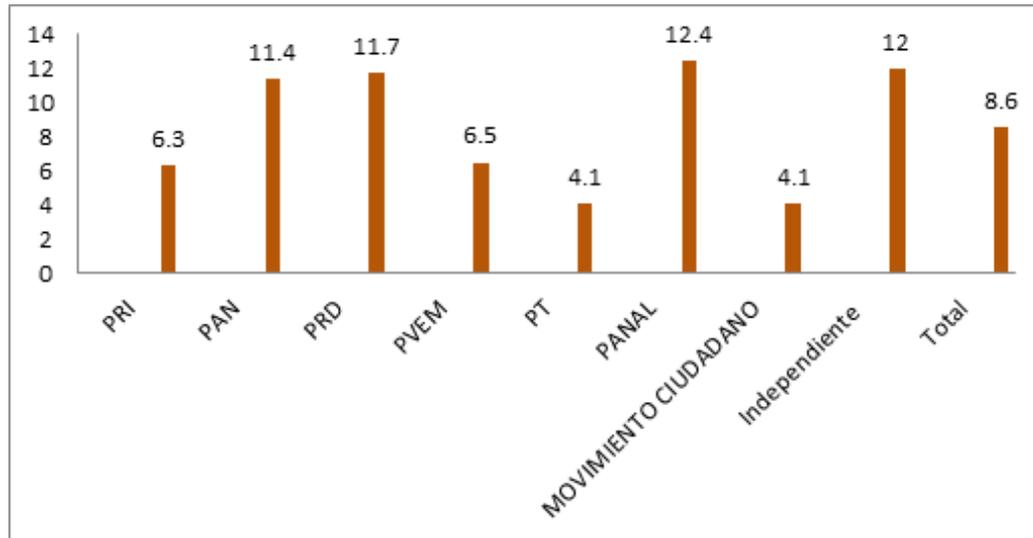
septiembre de 2009 y de 2011 fueron presentadas por personas del PAN; 24% del PRI; 10.3% del PRD; 10.3% del PVEM; y 7% de forma conjunta¹⁷.

Finalmente, al considerar el peso de las iniciativas sobre derechos humanos de las mujeres sobre el total de las iniciativas presentadas en la LXI legislatura por partido político, se destaca que el PAN, el PRD, el PANAL e Independiente son los que exhiben mayor proporción (entre 11.4 y 12.4%); el PRI y el PRD se encuentran en una posición intermedia (6.3 y 6.5%, respectivamente), mientras el PT y el MC presentan la menor proporción de iniciativas (gráfico 4).

¹⁷ Un 3.4% de las iniciativas fue impulsado por Congresos locales.



Gráfico 4. Iniciativas en derechos humanos de las mujeres sobre el total de iniciativas presentadas en la LXI legislatura, por partido político (en porcentajes)



Fuente: elaboración propia.

4.2.2. EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

El CEAMEG es una unidad técnica especializada de la Cámara de Diputados. La misma fue creada en la LIX legislatura (2003-2006) a iniciativa de la Comisión de Igualdad de Género con el objetivo de apoyar el trabajo legislativo mediante la información analítica y servicios de apoyo que contribuyan a la promoción de los derechos de las mujeres¹⁸. El CEAMEG tiene dos direcciones conformadas por asistentes, analistas e investigadores/as: la Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género, y la Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género.

¹⁸ El CEAMEG brinda servicios de apoyo técnico (dictámenes, investigaciones y análisis, desarrollo de indicadores y capacitaciones, así como información analítica. Los cursos, muchas veces se realizan por iniciativa personal de legisladoras o por acción coordinada con el Inmujeres y su área de participación política.

¹⁹ Las organizaciones que forman parte de la Asociación Nacional por el Derecho a Decidir son: Católicas por el Derecho a Decidir; Equidad y Género; Ciudadanía, Trabajo y Familia AC; Grupo de Información en Reproducción Elegida; IPAS México y Population Council México.

Pese a sus importantes funciones, la información recolectada en este estudio sugiere que el CEAMEG enfrenta dificultades para la continuidad en el trabajo debido al cambio de la composición de la Cámara baja cada tres años. A su vez, el organismo ha sufrido recortes presupuestarios que dieron como resultado la eliminación de una dirección general y la merma de su personal.

4.3. ARTICULACIONES ENTRE MUJERES: LEGISLADORAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACTIVISTAS

En este apartado se evidencian las vinculaciones y las acciones de las mujeres por fuera del ámbito legislativo que afectan a la labor de representación sustantiva. Las principales organizaciones feministas y de mujeres de México se reúnen en un movimiento llamado Asociación Nacional por el Derecho a Decidir, con el propósito de fortalecer el ejercicio de todas las personas en México¹⁹. En 2008, en el marco de esta alianza, se constituyó la Red Nacional de Abogadas y Abogados por la Defensa de la Reproducción Elegida, con el objetivo de monitorear el

ejercicio de los derechos reproductivos en los estados de la República mexicana. El Grupo de Información en Reproducción Elegida coordina las actividades de esta red.

Otra articulación de inspiración feminista es el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, una instancia de participación ciudadana que busca contribuir en el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia de género, femicidio y discriminación sistemática de sus derechos. Esta articulación feminista ha trabajado con legisladoras nacionales en la tipificación del femicidio.

Por otra parte, existen organizaciones que hacen seguimiento de las acciones del Poder Legislativo en materia de igualdad de género. Entre ellas se destacan la Red de Mujeres en Plural y el Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad. Esta última agrupación cuenta con un micrositio en Internet donde es posible dar seguimiento a algunas iniciativas y temáticas, como es el caso de la violencia de género y la participación política de las mujeres.

Fuera de este tipo de iniciativas puntuales, no existen espacios de relación permanente entre organizaciones

En cuanto a la vinculación de la sociedad civil y los movimientos de mujeres con el trabajo legislativo, cabe destacar la experiencia del movimiento “2% y + mujeres en política” apoyado por el National Democratic Institute (NDI e INMUJERES, 2012).

Este es un esfuerzo multisectorial donde hombres y mujeres de diferentes partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, la academia e instituciones gubernamentales reflexionaron y

buscaron incidir sobre la aplicación de las reformas electorales que establecieron la exigencia de destinar al menos un 2% de los recursos ordinarios de los partidos políticos para la capacitación, la promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Como resultado, en 2011 se logró delinear las pautas para la reglamentación de la fiscalización de esos recursos partidarios.

A su vez, se destaca también el proyecto SUMA²⁰, que busca asegurar el desarrollo de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la paridad estipulada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Dicho proyecto reúne a un conjunto de organizaciones sociales con el interés común de fortalecer la participación política y promover el empoderamiento económico de las mujeres²¹.

de la sociedad civil y las legisladoras. En cambio, dichas vinculaciones se dan de manera específica, de acuerdo con la coyuntura y con los temas que se estén abordando.

A manera de ejemplo, en 2011 se llevó a cabo una importante reforma penal: la Cámara de Diputados incorporó la tipificación del femicidio y la discriminación, y reformó quince figuras jurídicas en el Código penal federal.

²⁰ SUMA, Transformando para la Igualdad, es resultado de la convocatoria de propuestas lanzada en 2009 por el Fondo para la Igualdad de Género de ONU Mujeres en el ámbito mundial para apoyar proyectos para el fortalecimiento político y económico de las mujeres.

²¹ Las organizaciones que conforman el proyecto son: Equidad de Género; Ciudadanía, Trabajo y Familia; Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir; Mujeres Trabajadoras Unidas; Inclusión Ciudadana y Liderazgo, Gestión y Nueva Política. SUMA tiene la meta de impulsar (durante tres años) a 1.500 mujeres dispuestas a participar políticamente en el ámbito municipal como candidatas a presidentas, regidoras o síndicas, así como en el ámbito de los Congresos locales y federal en los siguientes estados: Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz.



Con 279 votos a favor, se aprobaron diversas reformas en los delitos de hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, violación, violencia familiar, inseminación artificial, fecundación artificial y esterilidad provocada, entre otros, todas trabajadas conjuntamente con organizaciones como el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, la Asociación Nacional de Abogados Democráticos y con las observaciones de reconocidas feministas (Marcela Lagarde, Laura Carrera, Patricia Olamendi, Marta Lucía Micher y Nadia Sierra).

En México, como parte de las estrategias para minimizar las cuotas, algunas candidatas electas cedían su curul a la suplencia masculina, por decisión o por presión partidaria. Al instalarse la LXI legislatura, en 2009, ocho diputadas electas por distintos partidos solicitaron licencia y la obtuvieron, dando paso a un escándalo público conocido como el caso de Las Juanitas. Este hecho se constituyó en el inicio de un

Otro caso emblemático de alianzas entre legisladoras, organizaciones de mujeres y funcionarias del Estado concierne a las acciones desarrolladas para garantizar el respeto y la correcta aplicación de las cuotas de género.

En este marco, se conformó una alianza interpartidista de lideresas y militantes de partidos para obligar a los partidos al cumplimiento de las cuotas.

La presión de las mujeres agrupadas y la intervención del TFEPJF fueron los factores clave que explican el cumplimiento de la cuota de 60/40 y la presencia de un 37% de mujeres en el Congreso, luego de la última elección.

conflicto político que abrió una disputa entre instituciones electorales y partidos políticos, poniendo también en discusión los obstáculos vigentes para la adopción de una perspectiva incluyente y no discriminatoria hacia las mujeres en la dinámica política nacional.

Con miras al proceso electoral de 2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral se reunió en noviembre de 2011 para interpretar los artículos relativos a la cuota de género y, con ello, ofrecer mayor certidumbre acerca de las reglas para la postulación de candidaturas en los partidos y coaliciones. En términos generales, el acuerdo emanado del Consejo General del Instituto Federal Electoral incluyó la siguiente aclaración sobre la cuota de género:

“De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a diputados y senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios estatutos. Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático. Esto es, en caso de que el partido político no elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, el partido político o coalición deberá presentar como máximo 180 y 38 candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores, respectivamente o en forma proporcional dependiendo del número de candidatos electos por dicho proceso, procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género.

Para efectos de lo señalado en los dos párrafos anteriores, debe entenderse por procedimiento democrático

aquel en el que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o por la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos ex profeso por dicha militancia.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género” (énfasis añadido).

Cuatro días después, un grupo de ciudadanas inició acciones para la protección de los derechos políticos y electorales ante la Secretaría Ejecutiva del IFE a fin de impugnar el contenido del citado acuerdo en lo referido a lo que debía entenderse por procedimiento democrático (esto es, que la elección de las candidaturas se realice de forma directa por la militancia del partido o la ciudadanía, o de forma indirecta a través de una convención o asamblea en que participe un número importante de delegados electos)²². La experiencia previa había demostrado que, con base en este argumento, los partidos no cumplían la cuota, por lo que la Sala Superior del TEPJF sentenció que por estatutos partidarios todos los métodos de selección de candidaturas son democráticos. Además, se

entendió que la determinación de criterios de excepción al cumplimiento de la cuota mediante este tipo de acuerdos no está dentro de las facultades del Consejo General del IFE, pues si los métodos de selección de candidaturas no fuesen democráticos, estos no serían admisibles por dicho órgano²³. En marzo de 2012, la autoridad electoral negó la inscripción de listas de partidos por incumplir lo dispuesto en materia de cuota de género en el COFIPE.

Alrededor de esta controversia, es preciso destacar la reactualización de la fuerza organizativa de las alianzas interpartidarias de las mujeres en demanda de la protección de sus derechos políticos, y la respuesta institucional a favor de la cuota de género frente a la construcción argumentativa contraria de los partidos políticos. Tanto las instituciones del Estado como las organizaciones políticas y el grupo organizado de mujeres que impugnó el acuerdo emanado del IFE entraron en un proceso de debate que no solo dejó ver las omisiones presentes en las normas legales, sino que también puso en escena la tradicional lógica partidista que expresa una cultura política tradicional y desfavorable a la aplicación de medidas legales, políticas e institucionales contra la discriminación de género en la participación política. Por el lado de las mujeres, se pudo apreciar la sólida organización ciudadana de más de dos décadas en la lucha por la inclusión en los espacios de decisión. Asimismo, en el ejercicio activo de sus derechos políticos, las militantes pudieron manifestar y denunciar el trato discriminatorio que reciben de sus organizaciones partidarias en el proceso de conformación de listas electorales.

22 Este juicio fue presentado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y está identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011. En lo sustantivo, el mismo se dirige a modificar el acuerdo del Consejo General del IFE CG327/2011.

23 La sentencia del TEPJF puso de relieve lo dispuesto por el artículo 219 del COFIPE (esto es, que se deberán presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género a diputados y senadores, respectivamente). Así, la integración de las listas de representación proporcional deberían hacerse por segmentos de cinco candidaturas, y en cada uno de estos segmentos habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. Esta resolución también tuvo un efecto central en la aclaración de las suplencias. El cabal cumplimiento al Art. 220 del COFIPE implica, además, que la fórmula completa (propietario/a y suplente) debe integrarse por candidatos de un mismo género. En el caso de las listas de candidaturas al Senado, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.



5. A modo de balance



Las mujeres mexicanas ocupan un número creciente de asientos en el Congreso de la Unión, principalmente desde la adopción de cuotas de género y sus reformas sucesivas. En la experiencia mexicana, esto ha favorecido la creación de una alianza interpartidista a favor de una agenda feminista, como fue el caso de la legislatura 2003-2006 en la cual se impulsó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2007. Esta ley, que obliga a realizar transformaciones estructurales y fundamentales para el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, constituye un piso jurídico con repercusiones para la igualdad política. Lo mismo se expresa en el tema de los presupuestos etiquetados a favor de la igualdad de género, materializado desde 2007 en partidas presupuestales específicas en los Presupuestos de Egresos de la Federación, así como en normativas específicas del COFIPE para hacer cumplir la partida destinada a la capacitación y formación en género de mujeres integrantes de organizaciones partidarias.

Estos aspectos son, en parte, resultado de la existencia de comisiones especializadas, unidades de apoyo técnico

y alianzas intra y extraparlamentarias que favorecen la discusión sobre la igualdad de género. En relación con los hitos más destacados en el Congreso de la Unión a partir del 2000, se pueden destacar la conformación de las Comisiones de Igualdad de Género en ambas Cámaras; la promulgación de la Ley General de Igualdad; la promulgación de la Ley General para el Acceso a una Vida Libre de Violencia; la conformación del CEAMEG; la creación de una comisión especial para dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República mexicana; y la aprobación de la reforma político-electoral que incorporó el requisito de la paridad de género en las candidaturas partidarias.

En cuanto al lugar que ocupan las mujeres en las estructuras de autoridad de las dos Cámaras, pese a que el Congreso mexicano tiene el mayor número de legisladoras en su historia, las diputadas y las senadoras son minoría en la presidencia de comisiones de relevancia política y económica, y se les reservan aquellas más cercanas al rol de género femenino tradicional (temas sociales, asistenciales, de cuidado). En este marco, si

bien hay indicios de un proceso de construcción de mayor legitimidad y visibilidad en la temática de los derechos de las mujeres como política de Estado, en el interior del Congreso persiste el desafío de promover el cambio cultural y la igualdad real entre sus miembros de ambos sexos.

Otro desafío consiste en desarrollar y perfeccionar mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de las normas legales a favor de las mujeres y sus derechos. El próximo proceso electoral y la aplicación del principio de paridad proporcionarán una coyuntura crítica para seguir de cerca este importante reto.



Bibliografía

- BORNER, Jutta, CAMINOTTI, Mariana, MARX, Jutta y RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura (2009): Ideas, presencia y jerarquías políticas. Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso Nacional de Argentina. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- FRANCESCHET, Susan y PISCOPO, Jennifer (2008): Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina, en *Politics & Gender*, 4, 393-425.
- HUERTA GARCÍA, Magdalena y MEGAR, Eric (2006): Mujeres Legisladoras en México: avances, obstáculos, consecuencias y propuestas. México DF: ITAM e Inmujeres.
- LAGARDE y DE LOS RÍOS, Marcela (2007): "Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, año XLIX, N.º. 200, mayo-agosto.
- MARX, Jutta, BORNER, Jutta y CAMINOTTI, Mariana (2007): Las legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil. Buenos Aires: Siglo XXI.
- MEDINA VIEDAS, Jorge (1998): Elites y Democracia en México. México: Cal y Arena.
- NDI e INMUJERES (2012): Guía 2% y más mujeres en política: Una experiencia de incidencia para compartir. México DF: National Democratic Institute e Instituto Nacional de las Mujeres. (Documento elaborado por Rocío de los Ángeles Álvarez Montero Yunuel Patricia Cruz Guerrero, Miriam Keila González Hilario de Arias y Laura Teresa Peniche Cabal).
- PALMA, Esperanza, coord. (2011): Partidos y elecciones intermedias de 2009. Problemas para la construcción de mecanismos de representación y participación en México. México DF: UAM-Porrúa.
- PITKIN, Hannah (1985 [1967]): El concepto de representación. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2014): Human Development Report 2014. Sustaining Human Progress: Reducing Vulnerabilities and Building Resilience. Nueva York.
- PNUD/RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura (2011): ¿Quién promueve la igualdad en los Parlamentos? Experiencias de bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe. Panamá: PNUD.
- RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura y MADERA, Nancy (2013): "Girando el enfoque de la representación sustantiva". Documento de trabajo presentado ante el Seminario Interno de la Escuela de Política y Gobierno/UNSAM. Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ GUSTÁ, Ana Laura y MADERA, Nancy (2013): "Hallazgos empíricos respecto de la representación descriptiva y la representación sustantiva de derechos de mujeres en América Latina y el Caribe". Artículo preparado para el Área Prácticas de Género del PNUD. Panamá.
- SKARD, Torild y HAAVIO-MANNILA, Elina (1985): "Women in Parliament", en *Unfinished Democracy: Women in Nordic Politics*, Elina Haavio-Mannila editor. Oxford: Pergamon Press.
- WOLDENBERG, José, Salazar, Pedro y Becerra, Ricardo (2000): La mecánica del cambio político en México. México D.F.: Cal y Arena.

Entrevistas realizadas

- Directora General CEAMEG, Mtra. Ángeles Corte Ríos
- Directora Jurídica, Mtra. Nuria Hernández
- Directora de Planeación y Políticas Públicas, Mtra. Adriana Medina

Anexo I

Nombre y clasificación de las comisiones permanentes según categorías (producción, reproducción y preservación del sistema)

Categoría	Senado	Cámara de Diputados
Producción	Agricultura y Ganadería Ciencia y Tecnología Comercio y Fomento Industrial Comunicaciones y Transportes Desarrollo Regional Desarrollo Rural Energía Fomento Económico Hacienda y Crédito Público Medio Ambiente y Recursos Naturales Pesca y Acuicultura Recursos Hidráulicos Reforma Agraria Trabajo y Previsión Social Turismo	Agricultura y Sistemas de Riego Cambio Climático Ciencia y Tecnología Competitividad Desarrollo Rural Economía Energía Ganadería Hacienda y Crédito Público Infraestructura Pesca Presupuesto y Cuenta Pública Recursos Hidráulicos Reforma Agraria Trabajo y Previsión Social Transportes Turismo
Reproducción	Asuntos Indígenas Asuntos Migratorios Atención a Grupos Vulnerables Autosuficiencia Alimentaria Contra la Trata de Personas Cultura Derechos de la Niñez y de la Adolescencia Desarrollo Social Educación Familia y Desarrollo Humano Juventud y deporte Para la Igualdad de Género Salud Seguridad Social Vivienda	Asuntos Indígenas Asuntos Migratorios Atención a Grupos Vulnerables Cultura y Cinematografía Deporte Derechos de la Niñez Desarrollo Social Educación Pública y Servicios Educativos Fomento Cooperativo y Economía Social Igualdad de Género Juventud Medio Ambiente y Recursos Naturales Población Salud Seguridad Social Vivienda Agua potable y Saneamiento



<p>Preservación del sistema</p>	<p>Distrito Federal Estudios Legislativos Estudios Legislativos, Primera Estudios Legislativos, Segunda Federalismo Gobernación Jurisdiccional Justicia Marina Medalla Belisario Domínguez Protección Civil Puntos Constitucionales Radio, Televisión y Cinematografía Reforma del Estado Reglamentos y Prácticas Parlamentarias Relaciones Exteriores Relaciones Exteriores África Relaciones Exteriores América del Norte Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe Relaciones Exteriores Asia-Pacífico Relaciones Exteriores Europa Relaciones Exteriores Organismos Internacionales Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales Seguridad Pública</p>	<p>Gobernación Jurisdiccional Justicia Marina Protección Civil Puntos Constitucionales Radio y Televisión Relaciones Exteriores Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias Seguridad Pública Transparencia y Anticorrupción Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación</p>
--	--	---

Anexo II

Nombre y clasificación de las comisiones permanentes según categorías (producción, reproducción y preservación del sistema)

Tabla A.1. Integración de Mesa Directiva de la Cámara de Diputados detallada por sexo y cargo, 2003-2015

Período	Presidencia		Vicepresidencias		Secretarías	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2003-2006	0	1	1	2	2	1
2006-2009	0	1	3	3	2	2
2009-2012	0	1	1	5	3	0
2012-2015	0	1	1	2	3	4

Tabla A.2. Integración de Mesa Directiva de la Cámara de Senadores detallada por sexo y cargo, 2003-2015.

Período	Presidencia		Vicepresidencias		Secretarías	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2006-2009	0	1	1	2	2	1
2009-2012	0	1	3	3	2	2
2012-2015	0	1	1	5	3	0

Fuente: elaboración propia.



MÉXICO



*Al servicio
de las personas
y las naciones*